

ACTA DE RECOMENDACIÓN

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CORTO AUDIOVISUAL"
Licitación Pública N° 1217466-44-1123

En Santiago, a 06 de noviembre, los abajo firmantes, funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constituidos como Comité de Recomendación en la licitación pública convocada con el ID 1217466-44-1123, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.886 y el artículo 41 del D.S. N° 250/2004, de Hacienda; han procedido a realizar la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a la presente acta de recomendación.

Apertura:

Se presentaron seis ofertas:

N°	EMPRESA	RUT
1	BENITO AGUSTIN PUPPO GAJARDO	19.891.221-2
2	CINE SUR SPA	77.833.341-4
3	DITECSUR LIMITADA	76.062.012-2
4	ELISABET GENOVEVA ROJAS BARRALES	18.058.221-5
5	INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICITRAIL INVESTMENT LIMITADA	77.500.124-0
6	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES REDRUM LIMITADA	76.704.142-K

Revisado los antecedentes de los oferentes, la Comisión Evaluadora deja sin evaluar las ofertas de las siguientes empresas, por las razones que se detallan en cada una de ellas:

- 1) CINE SUR SPA, incumplimiento de requisitos, no presentarse en la visita a terreno obligatoria. INADMISIBLE
- 2) INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICITRAIL INVESTMENT LIMITADA, incumplimiento de requisitos, no presentarse en la visita a terreno obligatoria. INADMISIBLE

1. Evaluación de la oferta económica (41%)

La evaluación de las ofertas económicas se realizará según la siguiente fórmula:

$$POE: (41\%) \times (OEB/OEE)$$

Donde:

POE: Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEB: Oferta económica más baja

OEE: Oferta económica en evaluación

N°	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA \$	IVA 19%	OFERTA ECONÓMICA PARA EVALUAR	PONDERACIÓN
1	BENITO AGUSTIN PUPPO GAJARDO	\$ 1.750.000	\$ 332.500	\$ 2.082.500	41%
2	DITECSUR LIMITADA	\$ 3.250.000	\$ 617.500	\$ 3.867.500	22%
3	ELISABET GENOVEVA ROJAS BARRALES	\$ 2.840.000	\$ 539.600	\$ 3.379.600	25%
4	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES REDRUM LIMITADA	\$ 2.941.177	\$ 558.823	\$ 3.500.000	24%

Según el OFICIO ORD. N°1735, del SII, que se adjunta a la presente evaluación, indica que todos los servicios deben cancelar IVA, por lo tanto, las ofertas con boletas a honorarios se evaluarán con IVA, esto para no dar una ventaja comparativa en términos económicos para con el resto de oferentes.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

**MUSEO
HISTORICO
NACIONAL**

2) Evaluación de la oferta técnica (55%)

a) Experiencia del oferente

El oferente deberá demostrar su experiencia en servicios de similares características a los solicitados en la presente licitación. Sólo se evaluarán los trabajos afines, debidamente acreditados e identificados en el Anexo N° 5.

Sólo se solicitarán aclaraciones de documentos que acrediten experiencia en los casos que hayan sido mencionadas en el anexo N° 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN DESARROLLO DE REALIZACIONES AUDIOVISUALES (15%)

	Proveedor	Presenta 3 o más proyectos realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases. Cada uno demuestra calidad, y se explica de forma clara y concisa. 15%	Presenta 2 o más proyectos realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases. Cada uno demuestra calidad, y se explica de forma clara y concisa. 10%	Presenta 1 o más proyectos realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases. Cada uno demuestra calidad, y se explica de forma clara y concisa. 5%	Sin experiencia demostrable. El proyecto carece de la calidad necesaria para una muestra permanente, o no se explica de forma clara ni concisa. 0%
1	BENITO AGUSTIN PUPPO GAJARDO	15%			
2	DITECSUR LIMITADA	15%			
3	ELISABET GENOVEVA ROJAS BARRALES	15%			
4	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES REDRUM LIMITADA	15%			

b) Experiencia del oferente en desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio 10%

	Proveedor	Presenta 3 o más proyectos realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases relacionadas al patrimonio. Cada uno demuestra calidad, y se explica de forma clara y concisa. 10%	Presenta 2 o más proyectos realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases. Cada uno demuestra calidad, y se explica de forma clara y concisa. 5%	Presenta 1 o más proyectos realizados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de estas bases. Cada uno demuestra calidad, y se explica de forma clara y concisa. 3%	Sin experiencia demostrable. El proyecto carece de la calidad necesaria para una muestra permanente, o no se explica de forma clara ni concisa. 0%
1	BENITO AGUSTIN PUPPO GAJARDO	10%			
2	DITECSUR LIMITADA	10%			
3	ELISABET GENOVEVA ROJAS BARRALES	10%			
4	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES REDRUM LIMITADA				*0%

*A pesar de demostrar experiencia, este no puede probar que sea relacionados en patrimonio.

c) Calidad de la Propuesta Audiovisual sobre muestra "50 años después. Golpe a la Memoria" 30%

Las siguientes bases solicitan una pieza audiovisual de máximo 15 segundos que sintetice las necesidades expuestas anteriormente.

Proveedor	Presenta calidad en el uso de la iluminación, propuesta sonora, creatividad en la visualidad de los objetos y coherencia narrativa. 30%	La propuesta presenta solo 3 de las características: calidad en el uso de la iluminación, propuesta sonora, creatividad en la visualidad de los objetos y coherencia narrativa. 20%	La propuesta presenta solo 2 de las características: calidad en el uso de la iluminación, propuesta sonora, creatividad en la visualidad de los objetos y coherencia narrativa. 10%	La propuesta no presenta ninguna de las características. 0%
1 BENITO AGUSTIN PUPPO GAJARDO			*10%	
2 DITECSUR LIMITADA	**30%			
3 ELISABET GENOVEVA ROJAS BARRALES		***20%		
4 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES REDRUM LIMITADA			****10%	

* El video presenta una alta calidad en el uso de la iluminación, la imagen y sonido, sin embargo, su coherencia narrativa es débil. En cuanto a la creatividad en la visualidad de los objetos, en su mayoría estos son mostrados en planos muy cerrados, lo que no permite ver la pieza en su totalidad.
** El video presenta una narrativa clara y coherente, muy alineada con el mensaje que el Museo busca para la muestra. El uso de iluminación y sonido son de muy buena calidad, y la propuesta de visualidad de los objetos es creativa y permite observarlos en su totalidad y en sus detalles. A pesar de ello, y como crítica constructiva, nos hubiese gustado una imagen más colorida y una mayor diversidad de planos, sobre todo en cuanto a las imágenes de las salas.

*** El video presenta una alta calidad en el uso de la imagen, la iluminación y el sonido, y es muy creativo a la hora de mostrar los objetos y piezas más importantes de la muestra. A pesar de ello, no cuenta con una coherencia narrativa suficiente, y perdiéndose a momentos el hilo conductor del relato.
**** El video presenta una muy buena calidad de luz e imagen, así como de sonido, sin embargo, la coherencia del relato es débil, inexistente a ratos. A ello se suma el excesivo uso de recursos audiovisuales, los que terminan por empañar la visualidad de los objetos, y contaminar la imagen de la muestra, que debiese ser el centro de las imágenes.

2. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta: 4%

Oferta técnica y económica (2%)

Proveedor	Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases y que no requieren de aclaración posterior a su presentación. 2%	Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación. 0%	Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros. 2%	La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del SNPC, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile. Oferta presentada será declarada inadmisibile	Total
1 BENITO AGUSTIN PUPPO GAJARDO	2%		2%		4%
2 DITECSUR LIMITADA	2%		2%		4%
3 ELISABET GENOVEVA ROJAS BARRALES	2%		2%		4%
4 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES REDRUM LIMITADA	2%		2%		4%

Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
los Artes y el Patrimonio

MUSEO
HISTORICO
NACIONAL

3. Resumen de evaluación de cada uno de los participantes.

Proveedor	Oferta Económica 41%	Oferta Técnica 55%	Cumplimiento de requisitos formales 4%	Calificación Ponderada Total 100%
BENITO AGUSTIN PUPPO GAJARDO	41%	35%	4%	80%
DITECSUR LIMITADA	22%	55%	4%	81%
ELISABET GENOVEVA ROJAS BARRALES	25%	45%	4%	74%
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES REDRUM LIMITADA	24%	25%	4%	53%

Recomendación:

La Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública id 1217466-44-L123, denominada "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CORTO AUDIOVISUAL" por la suma total de \$ 3.867.500.- (tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, a la empresa **DITECSUR LIMITADA**, Rut: 76.094.745-8 por obtener el máximo puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.

MACARENA PONCE DE LEON ATRIA
DIRECTORA MHN
MHN

LEONE SALLUSTI PALMA
INVESTIGADOR
MHN

ALEJANDRA MUNDACA CONTRERAS
ENCARGADA DE COMPRAS
MHN

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN NORMATIVA
DEPTO. DE IMPUESTOS INDIRECTOS
245678.2023 GE
275.2023 II

OFICIO ORD. N°1735.-

ANT.: ORD.: N°175, de fecha 08.05.2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

MAT.: IVA en servicios audiovisuales.

SANTIAGO, 15 DE JUNIO DE 2023.

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SRA. DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo con su presentación, se licitaron los “servicios de preproducción, producción y postproducción de registro audiovisual, fotográfico y redacción de textos asociados al reconocimiento de tesoros humanos vivos 2019”¹, los cuales fueron adjudicados a un proveedor cuya oferta no contemplaba IVA, lo que provocó el reclamo de otros proveedores y la invalidación de la adjudicación efectuada inicialmente.

Luego, tras citar los Oficios N° 2681 y N° 3033, ambos de 2021, estima que habría una disparidad de criterio entre ambos oficios sobre el tratamiento de los servicios audiovisuales, solicitando se aclare la materia.

Al respecto se informa que Ley N° 21.420 modificó², a contar del 1° de enero de 2023, el concepto de hecho gravado “servicio” contenido en el N° 2°) del artículo 2° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (LIVS), de suerte que en la actualidad se grava con IVA toda acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración.

Conforme la modificación anterior, los oficios citados no se encuentran vigentes, por fundarse ambos en otra definición legal del hecho gravado “servicio”, sin perjuicio que, a partir de sus respectivos Antecedentes y Análisis, se desprende que los servicios descritos en los referidos oficios son diversos, dando lugar a distintas conclusiones.

En todo caso, se hace presente que, en base a la definición legal anterior del hecho gravado “servicio”, y de acuerdo con la documentación acompañada, se desprende que en el presente caso los servicios licitados se encontraban comprendidos dentro del hecho gravado “servicio”, establecido en el N° 2°) del artículo 2° de la LIVS y, por tanto, gravados con IVA.

Saluda a usted,

HERNAN
ANDRES
FRIGOLETT
CORDOVA

Firma digitalmente con HERNAN
ANDRES FRIGOLETT CORDOVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL, ou=SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL, cn=FRIGOLETT ANDRES
DEL DIRECTOR, l=GRAN PUEBLO
DIRECTOR, email=Hernan.Frigolett@sjai.cl,
c=CHILE, ou=SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL, cn=FRIGOLETT ANDRES FRIGOLETT
Fecha: 2023.06.15 17:44:16 -0400

DIRECTOR

SRGI/JAS/GSR/apb

DISTRIBUCION:

- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Secretaría del Director
- Subdirección Normativa
- Depto. de Impuestos Indirectos
- Oficina de Gestión Normativa
- Oficina de Partes

¹ Para realizar registros documentales de fotografía, investigación escrita y audiovisual, que se traducían en productos correspondientes a 2 registros fotográficos, 2 textos explicativos del elemento y 2 registros audiovisuales editados en dos formatos: documentales y clips audiovisuales.

² El N° 1 del artículo 6 de la Ley N° 21.420 eliminó el requisito que la remuneración del servicio provenga del ejercicio de alguna de las actividades clasificadas en los números 3 o 4 del artículo 20 de la LIR.